ADENDA N° 2 A LAS BASES Y CONDICIONES
"BIMBO ALIMENTA TU CAUSA" – EDICIÓN PARAGUAY 2026
BIMBO PARAGUAY S.A.

En la ciudad de Asunción, al 1° días del mes de septiembre de 2026, **BIMBO PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80044295-4, con domicilio en Avenida General Bernardino Caballero, Mariano Roque Alonso, Paraguay (en adelante, el "**Organizador**"), en su calidad de organizadora del concurso **"Bimbo Alimenta tu Causa" – Edición Paraguay 2026** (en adelante, el "**Concurso**"), suscribe la presente Adenda N° 2 a las Bases y Condiciones del Concurso (en adelante, las "**Bases**"), de conformidad con lo previsto en la cláusula 15 de las mismas, la cual se regirá por los siguientes términos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 1 de junio de 2026 se dio inicio al período de inscripción del Concurso, conforme a las Bases publicadas en el sitio web https://alimentatucausa.com/, estableciéndose originalmente como fecha de cierre el 31 de julio de 2026, inclusive.

SEGUNDO: Mediante la Adenda N° 1 a las Bases, el Organizador amplió el plazo de inscripción hasta el 31 de agosto de 2026, inclusive.

TERCERO: El Organizador, en ejercicio de la facultad prevista en la cláusula 15 de las Bases y con el propósito de ampliar nuevamente las oportunidades de participación de las organizaciones del tercer sector, ha resuelto ampliar el plazo de inscripción, establecer el período en que se reunirá el jurado y modificar la forma en que serán comunicados los resultados del Concurso, desistiendo de la realización de la ceremonia de premiación.

ACUERDOS

PRIMERO – Objeto de la Adenda: Por medio de la presente Adenda N° 2, el Organizador (i) amplía el plazo de inscripción del Concurso, establecido en las cláusulas 1 y 8 de las Bases y modificado por la Adenda N° 1, hasta el **15 de noviembre de 2026**, inclusive; (ii) establece que el jurado se reunirá entre el **lunes 16 y el viernes 20 de noviembre de 2026**; y (iii) modifica la forma de comunicación de los resultados, desistiendo de la ceremonia de premiación.

SEGUNDO – Modificación de la cláusula 1 (Datos Generales del Concurso): Se modifican los puntos "Período de inscripción" y "Premiación" indicados en la cláusula 1 de las Bases, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

> **"Período de inscripción:** Del 1 de junio de 2026 al **15 de noviembre de 2026**.
>
> **Premiación:** No se realizará ceremonia de premiación. Los resultados del Concurso serán comunicados por carta o correo electrónico, conforme a lo previsto en la cláusula 10 de las Bases."

TERCERO – Modificación de la cláusula 8 (Plazo de Inscripción): Se modifica el primer párrafo de la cláusula 8 de las Bases, el cual queda redactado de la siguiente manera:

> *"El período de inscripción será del 1 de junio de 2026 al 15 de noviembre de 2026, inclusive."*

CUARTO – Modificación de la cláusula 9 (Proceso de Selección): Se incorpora a continuación del primer párrafo de la cláusula 9 de las Bases el siguiente párrafo:

> *"El jurado se reunirá entre el **lunes 16 y el viernes 20 de noviembre de 2026** para evaluar los proyectos inscriptos y adoptar su decisión."*

QUINTO – Modificación de la cláusula 10 (Premiación): Se modifica el primer párrafo de la cláusula 10 de las Bases, el cual queda redactado de la siguiente manera:

> *"El Organizador desiste de la realización de la ceremonia de premiación. Una vez concluida la reunión del jurado, el resultado del Concurso será informado mediante comunicado enviado por carta o por correo*

electrónico, a los datos de contacto proporcionados en el formulario de inscripción, tanto a la organización ganadora como a las demás organizaciones que hayan participado y no hayan resultado ganadoras."

SEXTO – Validez de las inscripciones ya realizadas: Todas las inscripciones válidamente presentadas durante los plazos anteriores mantienen plena vigencia y no requieren ser reingresadas ni ratificadas. La ampliación del plazo permitirá la incorporación de nuevas postulaciones hasta el 15 de noviembre de 2026, inclusive.

SÉPTIMO – Vigencia de las demás disposiciones: Todos los demás términos, cláusulas, condiciones, requisitos, criterios de evaluación y disposiciones establecidos en las Bases del Concurso y en la Adenda N° 1, en lo que no hayan sido modificados por la presente, permanecen inalterados y en plena vigencia. En caso de contradicción, prevalecerá lo dispuesto en la presente Adenda N° 2, la cual forma parte integrante de las Bases y deberá interpretarse en conjunto con las mismas.

OCTAVO – Publicación y comunicación: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 de las Bases, la presente Adenda N° 2 será comunicada a los participantes mediante su publicación en el sitio web del Concurso (https://alimentatucausa.com), surtiendo plenos efectos desde su publicación.

NOVENO – Aceptación: La participación en el Concurso con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Adenda implica el conocimiento, comprensión y aceptación plena e incondicional de la misma, en los términos previstos en la cláusula 17 de las Bases.

DÉCIMO – Legislación aplicable y jurisdicción: La presente Adenda se rige e interpreta conforme a la legislación de la República del Paraguay, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Asunción, de conformidad con la cláusula 16 de las Bases.

En señal de conformidad, se suscribe la presente Adenda en la fecha indicada al inicio.

BIMBO PARAGUAY S.A.
Jessica Buzó Rolandi
Representante Legal